



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Comisión Organizadora **N° 021-2025-CO/UNISCJSA**

Chanchamayo, 29 de enero del 2025

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2025; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificado por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: *"créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced"*. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de la universidad concluye con la designación de sus autoridades;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 076-2024-MINEDU-MINEDU, publicada el 04 de julio de 2024, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, quedando integrada por Flor Angélica Lavanda Reyes, como presidenta; Nazario Aguirre Baique, como vicepresidente Académico; y, Jhonny Wilfredo Valverde Flores, como vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", que tiene como objetivo establecer criterios, procesos, procedimientos y mecanismos para la constitución de las Comisiones Organizadoras; así como la asignación de sus funciones, el seguimiento y evaluación de la gestión de los miembros de las Comisiones Organizadoras (...), a su vez deroga la Resolución Viceministerial N° 088- 2017-MINEDU;

Que, el numeral 7.3 de la citada Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece: La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 021-2025-CO/UNISCJSA

Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente.

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...);



Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando que las funciones son: literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo; concordante con el literal s) otras que les sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 395-2024-CO/UNISCJSA, de fecha 29 de noviembre de 2024 se resuelve, "**ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR TEMPORALMENTE** al Mg. Nerio Fidel Benito Gonzales en el puesto del cargo de DIRECTOR DE INCUBADORA DE EMPRESAS de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, mediante Carta N° 011-2025-VPI/UNISCJSA, de recepción de fecha 24 de enero de 2025, el Vicepresidente de Investigación, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora se dé por concluida la encargatura temporal del Mg. Nerio Fidel Benito Gonzales en el puesto de Director de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa,

Que, mediante Memorando N° 0144-2025-PCO/UNISCJSA de fecha de recepción 24 de enero de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora solicita al Secretario General incorporar a Sesión de Comisión Organizadora, se dé por concluida la encargatura temporal del Mg. Nerio Fidel Benito Gonzales en el puesto de Director de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, en Sesión Ordinaria N° 004-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 29 de enero de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora solicita al Secretario General convocar a Sesión Ordinaria, a fin de tratar la **Agenda N° 03**: Se dé por concluido la encargatura temporal del Mg. Nerio Fidel Benito Gonzales en el puesto de Director de Incubadora de Empresas (R.C.O. N° 395-CO/UNISCJSA), acordaron por **UNANIMIDAD** Dar por concluido la encargatura de funciones del Mg. Nerio Fidel Benito Gonzales en el puesto de Director de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, teniendo como último día de labores el 31 de diciembre de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo;

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N°30220, Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes;





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 021-2025-CO/UNISCISA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DAR POR CONCLUIDA la encargatura de funciones del Mg. Nerio Fidel Benito Gonzales en el puesto de Director de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, teniendo como último día de labores el 31 de diciembre de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al Mg. Nerio Fidel Benito Gonzales, Dirección General de Administración, y dependencias correspondientes para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO 3. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dra. Flor Angélica Lavanda Reyes
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Abog. Rudecindo Jesus Gutierrez Valdéz
SECRETARIO GENERAL

